

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA INNOVACIÓN DEL PEPRI ALBAICÍN PARA MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE USO PORMENORIZADO EN C/ SAN GREGORIO ALTO 10 – C/ ESTRELLA 10 EXPEDIENTE EAE/2137/2020

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Granada, de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica, simplificada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha de 24 de enero de 2020, se recibe documentación aportada por el Ayuntamiento de Granada, solicitando el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada relativo a la Innovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) Albaicín para modificación de cambio de uso pormenorizado en C/ San Gregorio Alto10 – C/ Estrella 10. Se propone cambiar el uso de Industria Urbana a Manzana Cerrada Extensiva, compatible con los usos complementarios de bajo comercial, oficina y espectáculos. Se recibe subsanación de la anterior documentación con fecha de 31 de julio de 2020.

Segundo: Acorde a lo indicado por el Ayuntamiento, la propuesta se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometidos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica **simplificada**.

A lo anterior le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 3/2020, de 3 de septiembre, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Segundo: De conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, así como en la Disposición Adicional Octava del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es el órgano ambiental competente para la instrucción y resolución de procedimientos en la provincia de Granada, correspondiéndole resolver la admisión de la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Tercero.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 36 a 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se regula la evaluación ambiental estratégica simplificada de los instrumentos

C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA
Teléf. 958 14 52 00. Fax. 958 14 52 15
svpa.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	01/10/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu936PFIRMAvWwZum/yEzhyDE4L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de planeamiento urbanístico, estableciéndose en el inciso b) del artículo 40.6 que el órgano ambiental ha de emitir Resolución de admisión de la solicitud de inicio.

Por cuanto se ha expuesto,

SE RESUELVE

Admitir a trámite la solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la Innovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) Albaicín para modificación de cambio de uso pormenorizado en C/ San Gregorio Alto10 – C/ Estrella 10., efectuada por el Ayuntamiento de Granada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación Territorial (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

LA DELEGADA TERRITORIAL
María José Martín Gómez



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA
Teléf. 958 14 52 00. Fax. 958 14 52 15
svpa.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	01/10/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu936PFIRMAvWwZum/yEzhyDE4L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	